

REGLAMENTO DE LA PROMOCION “CAMPAÑA 50% DE DESCUENTO CON POPS EN UN DÍA” CON SUS TARJETAS BANCO POPULAR” CON EL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

El presente Reglamento de requisitos y condiciones, en adelante denominado “El Reglamento”, establece las reglas para participar en la actividad promocional denominada “**CAMPAÑA 50% DE DESCUENTO CON POPS EN UN DÍA CON SUS TARJETAS BANCO POPULAR**”. La promoción se rige por este Reglamento y sus modificaciones y, en forma supletoria, por la legislación nacional vigente.

DEL PATROCINADOR:

El Banco Popular y de Desarrollo Comunal es el titular y propietario de la promoción “**CAMPAÑA 50% DE DESCUENTO CON POPS EN UN DÍA CON SUS TARJETAS BANCO POPULAR**” y, para los efectos del presente Reglamento, se denominará **EL BANCO**. Todos los derechos relacionados con esta promoción son propiedad exclusiva de El Banco.

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

La organización, mecánica y publicidad están a cargo del personal de la agencia de publicidad RIOT7TBWA, en nombre, representación y por cuenta de El Banco.

DEL RESTAURANTE

COMPANÍA AMERICANA DE HELADOS S.A, que incluye todas los Restaurantes Pops y AutoPops ubicados en Costa Rica. Esta promoción no aplica en la página web ni en aplicaciones de delivery propias o de terceros.

DIVULGACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Los requisitos, condiciones y modificaciones se darán a conocer por medio de la página en internet www.bancopopularcr.com .

VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

El periodo de vigencia de la promoción es únicamente el día 29 de febrero del 2024. La promoción aplicará todo el día, sin importar la hora.

DE LA PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN:

SUJETOS PARTICIPANTES: La promoción está dirigida a los Tarjetahabientes tanto de Crédito y Débito Visa o Mastercard cuyo emisor sea el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, que recibieron un correo por parte del Banco para disfrutar de esta promoción. No obstante, cualquier tarjetahabiente que ese día compre los productos que formen parte de esta campaña, con las Tarjetas indicadas, también podrán disfrutar del descuento.

DE LA PROMOCIÓN

Todos los Tarjetahabientes de Crédito y Débito del Banco Popular, que durante la vigencia de la promoción, ordenen y paguen en los restaurantes Pops, cualquiera de los siguientes productos: Cono Regular, Milk Shake y/o Sundae y disfrutará de un

REGLAMENTO DE LA PROMOCION “CAMPAÑA 50% DE DESCUENTO CON POPS EN UN DÍA” CON SUS TARJETAS BANCO POPULAR” CON EL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

descuento del 50%.

Producto	Precio regular del producto con IVA	Precio en que quedará el producto con IVA
Cono Regular	1.300 colones	650 colones
Milk Shake	3.100 colones	1.550 colones
Sundae	2.700 colones	1.350 colones

RESTRICCIONES, RESPONSABILIDADES Y CONDICIONES:

En la publicidad de la promoción se consignará la frase “**APLICAN CONDICIONES**”, ya que esta promoción se encuentra sujeta a una serie de condiciones, restricciones y limitaciones, las cuáles se detallan a continuación:

- No aplica para servicio a domicilio, servicio para llevar ni para plataformas digitales propias de Pops o de tercero
- No aplica para otros productos no indicados en el cuadro anterior.
- No se aplica otro descuento sobre esta promoción.
- Se excluyen de esta promoción cualquier otro paquete o producto que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.
- La responsabilidad del Banco culmina con la finalización de la Promoción. Se excluyen de esta promoción cualquier otro servicio del Banco que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.
- El patrocinador se reserva el derecho de determinar de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y de suceder algunas de estas circunstancias, se dejará constancia en el Acta Notarial que se requiera al efecto.
- Si el Banco o Pops comprueban que uno o varios Favorecidos recibieron la promoción incumpliendo las condiciones estipuladas en el presente Reglamento y sus modificaciones, se reservan el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- El Favorecido será responsable de su uso y su disfrute, a partir del momento en que lo reciba. El Banco no será responsable por cualquier otra situación relacionada directa o indirectamente en la que pueda incurrir el Favorecido debido al uso y disfrute.
- El Patrocinador no asume ninguna responsabilidad en ninguno de los siguientes casos: muerte, enfermedad, accidente o gastos médicos, en los que puede ocurrir el Favorecido debido al consumo de cualquiera de los dos productos indicados.
- El Patrocinador no asume ninguna responsabilidad en caso de que la entrega efectiva de esta promoción no se pueda realizar por casos fortuitos o de fuerza mayor, por lo que no pagará ninguna indemnización a los participantes.
- Si se demuestra que una persona recibió productos mediante esta promoción por medio de engaño, el Patrocinador se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

REGLAMENTO DE LA PROMOCION “CAMPAÑA 50% DE DESCUENTO CON POPS EN UN DÍA” CON SUS TARJETAS BANCO POPULAR” CON EL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

- Para todas las controversias o diferencias que pudieran relacionarse con, o derivarse de este Reglamento y sus modificaciones, las partes acudirán al mecanismo de conciliación de conformidad con el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica. Si transcurrido el plazo de ocho días hábiles contados a partir de la solicitud de conciliación, las partes no han llegado a un acuerdo conciliatorio, la controversia o diferencia será resuelta por, la vía arbitral.
- El Banco Popular NUNCA le solicitará por ningún medio o canal datos como usuarios, contraseña, código de seguridad, número de tarjeta o de cuenta, reportar o denunciar al 2202-2020.
- En caso de tener consultas sobre la presente promoción o su reglamento, puede dirigirse al teléfono 800-2570422 o al correo electrónico callcenter800tarjetas@bp.fi.cr